



001386

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 098-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Ayna San Francisco, 29 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 1332-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de Infraestructura Rural, sobre aprobación del expediente técnico actualizado del adicional, mayores metrados y deductivo vinculante N° 03 con incremento presupuestal de la obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma - Pallcapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio - Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI; cuyo objetivo es elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, que requiere una intervención multisectorial articulada con los actores públicos y privados, con la finalidad de generar oportunidades locales para el desarrollo de la actividad económica en el ámbito rural con enfoque en la inclusión de las familias menos favorecidas en el marco de la estrategia de desarrollo del VRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Carta N° 570-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/DDAA-RO, emitida por el Residente de Obra del proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma - Pallcapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio - Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba - Tayacaja - Huancavelica", en el que solicita la aprobación del Expediente Técnico de adicionales, mayores metrados y deductivo N° 03, argumentando que habiéndose realizado el análisis, el adicional N° 03 alcanza un monto de S/224,976.23, que representa el 1.55% con respecto al presupuesto de expediente técnico actualizado; asimismo, los mayores metrados N° 03, alcanza un monto de S/706,702.74, que representa 4.87% con respecto al presupuesto de expediente técnico actualizado; y el deductivo vinculante N° 03, alcanza un monto de S/174,964.22, el cual representa el 1.21% con respecto al presupuesto del expediente técnico actualizado;

Asimismo, indica que se encuentra priorizado las actividades de adicionales y mayores metrados, mediante la aprobación de la supervisión, por motivos que no se debían paralizar la ejecución de obra, como las actividades de construcción de reservorio de 2000 m³, y las cámaras rompe presiones en los sectores de Anta Alta y Pichos; siendo los motivos por los cuales considera necesario aprobar un incremento presupuestal del





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 098-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Adicional de Obra N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo N° 03, cuyo monto total asciende a S/360,985.89, y con ampliación de plazo de 90 días calendario;

Que, mediante Carta N° 81-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de Infraestructura Rural remite al Supervisor de Obra la propuesta de la residencia a fin que realice la evaluación y emita su opinión respecto a lo requerido;

Que, mediante Carta N° 236-2020-PROYECTO/HUARIBAMBA/HOC-S.O, emitida por el Supervisor de Obra, en la cual manifiesta al Director de Infraestructura Rural que de la evaluación realizada a la propuesta de Actualización de Expediente Técnico por Adicional de Obra, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante de Obra N° 03, además de la ampliación de plazo por 90 días calendario, ha resultado que es necesario la aprobación por estar debidamente justificado, debiéndose considerar la valorización según el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN DE ADICIONAL N° 03				
DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO S/	EJECUTADO S/	SALDO POR EJECUTAR S/	SALDO POR EJECUTAR (%)
ADICIONAL DE OBRA 03	224,976.23	2,446.84	222,259.39	98.91%
MAYORES METRADOS 03	706,702.74	123,282.02	583,420.72	82.56%
DEDUCTIVO 03	174,964.22	0.00	174,964.22	0.00%
TOTAL S/	756,714.75	125,728.86	630,985.89	

Que, con Informe N° 131-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-EIR-GTAP, emitido por el Especialista en Infraestructura Rural, mediante el cual emite su opinión respecto al Expediente Técnico Adicional N° 03, refiriendo que según el análisis de los documentos sustentatorios emitidos por los responsables técnicos, se entiende que se ha priorizado las actividades adicionales y mayores metrados así como deductivo por motivos de fuerza mayor, encontrándose dentro de los alcances de las normativas vigentes, siendo necesario aprobar el requerimiento según el cuadro resumen expuesto por la supervisión;

Que, con Informe N° 1332-2020-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, el Director de Infraestructura Rural, ha evaluado la documentación expuesta y sus antecedentes para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 03, Mayores Metrados N° 03 y Deductivo Vinculante N° 03 con incremento presupuestal de la obra "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", señalando que en consideración de los documentos sustentatorios emitidos por la residencia, supervisión y coordinación, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el Expediente de Adicional, mayores metrados y deductivo vinculante de obra N° 03, por el monto de S/ 630,985.89, con ampliación de plazo de 90 días calendario, para los fines correspondientes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que en la Etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual se anotarán [...] las modificaciones autorizadas; y, en relación a las razones para aprobación del expediente técnico de adicional respectivo, cuya relación con las justificaciones indicadas por la residencia, supervisión y el área usuaria las cuales se constituyen en meritorias, las que se deben considerar para su aprobación;



001385

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 098-2020-MIDAGRI-PROVRAEM/DE.

Que, es función de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, realizar la aprobación del Adicional N° 03 a causa de actualización del Expediente Técnico "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", a fin que la Dirección de Infraestructura Rural efectúe el seguimiento, supervisión y evaluación de la ejecución de actividades del proyecto;

Que, en virtud de lo expuesto y acorde con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; y, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Adicional, Mayores Metrados y Deductivo Vinculante N° 03 de obra, con incremento presupuestal de S/ 630,985.89, así mismo el reconocimiento de las mismas que ya fueron ejecutadas en forma parcial en el proyecto "Mejoramiento, Ampliación y Creación del Sistema de Riego Parte Alta (Mayoarma – Pallcapuquio - Asnace), Parte Baja (Punrupuquio – Piñapuquio - Marco Era) del Centro Poblado de Anta y Chinchipampa - Chicuro del Centro Poblado de Pichos, Distrito de Huaribamba – Tayacaja – Huancavelica", con una ampliación de plazo de 90 días calendario, cuyo resumen se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN DE ADICIONAL N° 03				
DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO S/	EJECUTADO S/	SALDO POR EJECUTAR S/	SALDO POR EJECUTAR (%)
ADICIONAL DE OBRA 03	224,976.23	2,446.84	222,259.39	98.91%
MAYORES METRADOS 03	706,702.74	123,282.02	583,420.72	82.56%
DEDUCTIVO 03	174,964.22	0.00	174,964.22	0.00%
TOTAL S/	756,714.75	125,728.86	630,985.89	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Programación, Presupuesto y Seguimiento, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM

Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO

AAT/DE
FPV/OAL
Cc. Arch

